


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 SEP 2016

Expediente N° 2516/16.-

VISTO el reciente juicio iniciado en el Tribunal Oral Federal de Salta contra un testigo en el Juicio de Lesa Humanidad por los desaparecidos de la UNSa (Expediente N° 3781/12), que culminara el 22 de setiembre del corriente año con la absolución del Ing. Carlos Puga de la querrela criminal iniciada en su contra por Eduardo Ernesto Barrionuevo;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad no puede estar ajena a esta circunstancia, ya que le cabe un rol fundamental como querellante y/o testigo de las causas que juzgan los delitos de lesa humanidad cometidos en nuestra Universidad, en el marco de la represión y persecución ideológica de la Dictadura Militar y etapa anterior a la misma, en la que actuaron organizaciones como la Triple A.

Que la declaración de los testigos fue solicitada por el Estado Nacional como prueba contra delitos ocurridos hace alrededor de cuarenta años en nuestra Institución.

Que los agentes de la UNSa, que tuvieron la valentía de presentarse a declarar debieron vencer antiguos temores y revivir momentos traumáticos; y que, como corresponde, tales declaraciones fueron realizadas bajo juramento.

Que esta querrela criminal contra un testigo constituye un grave antecedente en el país contra testigos en Juicios de Lesa Humanidad.

Que ello trasciende las situaciones particulares, ya que puede constituirse en un intento de amedrentar o acallar a testigos en la Mega Causa UNSa II, próxima a comenzar.

Que resulta necesario que el Consejo Superior se exprese con claridad ante este intento de amedrentar y acallar a testigos de juicios vinculados con nuestra Institución.

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Ordinaria del 29 de setiembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Expresar el apoyo de este Cuerpo al Ing. Carlos Eugenio Puga, por su actuación como testigo en el juicio por los desaparecidos de la UNSa.

ARTÍCULO 2°. Rechazar públicamente el intento de amedrentar y acallar a testigos de los Juicios de Lesa Humanidad de esta Universidad, que continúan en la Megacausa UNSa II.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Ing. Carlos Puga. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA